



*Banco de la República  
Colombia*

# BOLETÍN

No. **44**  
Fecha 14 de diciembre de 2017  
Páginas 1

## CONTENIDO

Resolución Externa No. 9 de 2017, por la cual se modifica el Artículo 25° de la Resolución Externa No.6 de 2001, que dicta normas sobre apoyo transitorio de liquidez del Banco de la República a los establecimientos de crédito.

**Página**

1

Este Boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a) del artículo 51 de la Ley 31 de 1992 y del párrafo del artículo 108 de la Ley 510 de 1999

Secretaría Junta Directiva – Carrera 7ª. No. 14-78 Piso 6°. - Bogotá D.C. - Teléfonos: 343 11 11 – 343 1000

**RESOLUCIÓN EXTERNA No. 9 DE 2017**  
(Diciembre 14)

Por la cual se modifica el Artículo 25o. de la Resolución Externa No. 6 de 2001, que dicta normas sobre apoyo transitorio de liquidez del Banco de la República a los establecimientos de crédito

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,**

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial de las conferidas por los artículos 12, literal a) de la Ley 31 de 1992 y 68 de los Estatutos del Banco de la República expedidos mediante el Decreto 2520 de 1993,

**RESUELVE:**

**Artículo 1o.** Modificar el Artículo 25o. de la Resolución Externa No. 6 de 2001, el cual quedará así:

“**Artículo 25o. RÉGIMEN DE TRANSICIÓN.** A partir del 3 de julio de 2018, el acceso a los recursos de los apoyos transitorios de liquidez mediante el descuento o redescuento de pagarés, solo podrá realizarse con pagarés inmaterializados o desmaterializados según lo previsto en el parágrafo 2. del artículo 15o. de esta resolución.”

**Artículo 2o.** La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).



MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA  
Presidente



ALBERTO BOADA ORTIZ  
Secretario